

REF.: RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0211 DE FECHA 18/02/2021, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO MIRADOR DEL PUERTO, CODIGO 137759 SELECCIONADO EN EL LLAMADO 2017 A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D. S. N° 19, (V. Y U.) DE 2016, CHACANA AHUMADA Y OTRO.

RESOLUCION EXENTA N°0488

ANTOFAGASTA,14 DE ABRIL DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 que reglamenta el programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el D. S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; el D. S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social Y Territorial; D.S. 355 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta RA N° 272/1737/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 que me designa en calidad de suplente, en el cargo de Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; y el Decreto RA N° 272/28/2021 (V. y U.) de fecha 20 de septiembre de 2021, que establece orden de subrogancia de este Servicio regional, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:



- a. La Resolución Exenta N° 0211 de fecha 18/02/2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios Habitacionales del Proyecto "Condominio Mirador del Puerto" Código 137759, seleccionado en el llamado año 2017 a presentación de proyectos habitacionales, Subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- b. La Nómina de beneficiarios del Proyecto "Condominio Mirador del Puerto" Código 137759, ingresados en Sistema Rukan, para el proyecto singularizado en el considerando a) precedente.
- c. El convenio de fecha 13/11/2017, suscrito entre El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora EPS S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 4090 de fecha 04/12/2017
- d. Que la entidad Desarrolladora, ha presentado nuevos postulantes de sectores medios, posterior a la Recepción Final de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Mejillones para asociarse al proyecto identificado en el considerando a), de esta Resolución, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese el resuelvo N° 4 de la Resolución Exenta N° 0211 de fecha 18/02/2021, en el sentido de modificar el guarismo de las familias de sectores medios en la Asignación de subsidios del Programa de Integración Social y Territorial D. S. N°19 (V. y U.) 2016, y manteniendo el guarismo "25" de las familias beneficiadas de los programas habitacionales definidos en el artículo 2° del D. S. N°19 (V. y U.) 2016.
2. Complémentese la nómina de Seleccionados de la Resolución exenta N° 0211 de fecha 18/02/2021, en el sentido de incorporar a la siguiente persona:

**SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS
TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 02**

N°	NOMBRE	RUN
1.-	[REDACTED]	[REDACTED]
2.-	[REDACTED]	[REDACTED]

TOTAL, FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 2

SELECCIONADOS: FAMILIAS VULNERABLES

TOTAL, FAMILIAS VULNERABLES: 0



3. **PÚBLIQUENSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.
4. La presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sonyá Giménez Muñoz

**SONYA GIMÉNEZ MUÑOZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



V° B° Depto. Jurídico

BOJ / APVB / apvb

BOJ / APVB / apvb

DISTRIBUCIÓN

- División Política Habitacional-MINVU- DS19 - Ximena Orellana Sepulveda.
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Operaciones Habitacionales- Carpeta Proyecto, Alexis Volados
- Depto. Operaciones Habitacionales- Unidad Subsidio Habitacional Elsa Rojas, Vilma Ventura
- Oficina de Partes Serviú Región de Antofagasta

